

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 660.
-**PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO.
-**DEMANDANTE:** CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.
-**DEMANDADO:** LUIS HORACIO SEPÚLVEDA SOLORZANO y LUZ MIRYAM MARÍN CARDONA.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-1996-14007-00.

PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Se encuentra que el demandado LUIS HORACIO SEPÚLVEDA SOLORZANO, vía correo electrónico, solicita el desarchivo del presente expediente con el fin de que se ordene la expedición de un exhorto dirigido a la Notaria Segunda del Circulo de Cali con el objeto de que se levante la hipoteca del bien identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-169314, solicitud a la cual no accederá el Despacho toda vez que, como se puede observar en el expediente físico, y específicamente en la diligencia de remate que fuera llevada a cabo el 11 de septiembre de 2001, en el presente asunto no se ordenó el levantamiento de la aludida hipoteca, pues, en dicha diligencia, el Juzgado dio por terminado el presente proceso y dispuso la cancelación del embargo y secuestro del mencionado bien, sin que se observe que se hubiese proferido orden alguna tendiente en levantar la hipoteca que recae sobre aquel.

Debido a lo anterior, el Despacho procederá a poner en conocimiento del antedicho demandado copia del acta de la diligencia de remate que fuera llevado a cabo el 11 de septiembre de 2001 y, asimismo, se le informará que el expediente se encuentra en la sede del Despacho para que aquel corrobore lo previamente dicho.

Por último, se deja constancia en la presente providencia que, en el expediente físico, solo reposa la expedición de dos oficios, uno dirigido al secuestro que fuera designado en aquella época, Sr. Nehil Sánchez Duque, y otro dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos, comunicando la cancelación del embargo y secuestro que fuera decretado sobre el bien previamente dicho, sin que se observe que se haya librado algún otro oficio que comunique el levantamiento de la hipoteca.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *NEGAR* la solicitud de expedir exhorto dirigido a la Notaria Segunda del Circulo de Cali con el fin de que se levante la hipoteca del bien identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-169314, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: *PONER* en conocimiento del demandado LUIS HORACIO SEPÚLVEDA SOLORZANO la copia del acta de la diligencia de remate que fuera llevado a cabo el 11 de septiembre de 2001. Asimismo, se le ***INFORMA*** que el expediente se encuentra en la sede del Despacho para que aquel corrobore lo dicho en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

-----LIGENCIA DE REMATE:

En Cali Valle, a los Once (11) días del mes de septiembre del año Dos mil uno 2001, dentro de la hora judicial de las nueve (9) de la mañana, fecha y hora señalados previamente en el presente proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO propuesto por COLMENA contra LUIS HORACIO SEPÚLVEDA Y LUZ MYRIAM MARIN CARDONA, con el fin de llevar a cabo la diligencia de Remate de los bienes muebles embargados, secuestrados y avaluados en este proceso.- En tal virtud la suscrita Juez por ante su secretario declaró el Despacho en Audiencia Pública con dicho fin.- Abierto el acto observa el Despacho que al expediente se anexó la página del diario la REPUBLICA del 3 de Septiembre del año 2001, lo mismo que la Certificación expedida por RADIO MIL 500 A.M. la cual se encuentra debidamente autenticada, lo mismo que el aviso de Remate que permaneció fijado en lugar público de la Secretaria del Juzgado por el término de ley donde se dio a conocer en pública subasta del bien inmueble a saber: inmueble ubicado en la calle 46A No.49A-95 Urbanización ciudad Córdoba.- Un apartamento correspondiente al primer piso del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal ya que se trata de una casa bifamiliar, tiene en su puerta de entrada una puerta de lámina metálica y consta este primer piso de sala comedor, ventanal de vidrio, cocina servicio sanitario con ducha y lavamanos, dos habitaciones sin puertas, patio de ropas descubierto, lavadero prefabricado en concreto, pisos en baldosas, línea telefónica No.3283912 y parte del baño esta enchapado en azulejo y su estado de conservación es regular. El inmueble esta localizado frente a un pasaje peatonal y el piso que da frente al pasaje está elaborado en cemento rustico.- LINDEROS NORTE: partiendo del punto 1 al 2 en 10.32 metros con la casa No.11, SUR: partiendo del punto 3 al 4 en 13.50 metros con casa No.9, ORIENTE del punto 2 al 3 en 4.88 metros con casa No.4, OCCIDENTE del punto 1 al 4 en 8.06 metros con antejardin frente a la calle 46A . matricula inmobiliaria No.370-0169314.- TOTAL DEL AVALUO OCHO MILLONES DE PESOS Mcte (\$ 8.000 000.00 de pesos Mcte)., La licitación durara abierta por lo menos dos horas y en ella será postura admisible la que cubra el 70% de dicho avalúo por ser primera licitación, y postor hábil quien previamente deposite a ordenes de este Juzgado el 20 % del avalúo en la cuenta de depósitos judiciales No 760012041002 del BANCO AGRARIO de esta ciudad. Siendo las 10 y 30 minutos de la mañana, el apoderado de la parte demandante solicita al despacho se sirva dar aplicación al art. 537 del C.P.C., absteniéndose por lo tanto el despacho de continuar con la diligencia de remate. Así las cosas el despacho procede a dar por terminado el presente proceso y dispone la cancelación del embargo y sequestro del bien inmueble objeto de la diligencia. En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

La Juez,

